



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE:	ANDREA VIVIANA TORRES BARRETO
CAUSANTE:	LUIS ENRIQUE TORRES LÓPEZ (q.e.p.d.)
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO:	63-594-4089-002-2021-00091-00

Quimbaya, Quindío, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez presentada la caución requerida mediante providencia de 5 de mayo de 2021, es dable decretar la medida cautelar consagrada en el Artículo 590 del Código General del Proceso, por lo que se ordena la Inscripción de la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, promovida por ANDREA VIVIANA TORRES BARRETO, identificada con C.C. N° 52.933.035, por medio de apoderado judicial, respecto del causante LUIS ENRIQUE TORRES LÓPEZ (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2.642.115 de Sevilla (Quindío), fallecido el pasado tres (3) de julio de 2020 en el municipio de Quimbaya (Quindío, sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.280-35324 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío de propiedad del causante LUIS ENRIQUE TORRES LÓPEZ (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 2.642.115. Lo anterior, en cumplimiento en lo dispuesto en el Literal A del Artículo 590 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 591 *ibidem*.

NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ